

2. Por publicaciones o trabajos relacionados con el Servicio recaudatorio:

	Puntos
a) Por cada texto declarado de interés o utilidad por el Ministerio de Hacienda, con un máximo de cuatro puntos	1
b) Otras publicaciones doctrinales con un mínimo de cuatro publicaciones. Por todas las publicadas	0,5

3. Por títulos académicos:

	Puntos
a) Título de Doctor	3,5
b) Títulos de Licenciado en Facultad Universitaria o de Enseñanza Técnica Superior	3
c) Título de Profesor Mercantil	2,5
d) Título de Enseñanza Técnica de Grado Medio ..	2,5
e) Título de Bachiller Superior	2
f) Título de Perito Mercantil	1,5
g) Título de Bachiller Elemental	1

Si en un mismo funcionario concurrese la circunstancia de haber desempeñado más de una Jefatura o se hallase en posesión de varios títulos, únicamente se computarán los de puntuación más elevada.

Sin embargo, si un mismo funcionario se encuentra en posesión de más de un título universitario o de Enseñanza Técnica Superior, cada título más de dicha naturaleza se valorará con el complemento de un punto.

El presente baremo será de aplicación en el caso de existir coincidencia en los méritos que con carácter general y orden excluyente se especifican en el referido artículo 58, 3, del Estatuto orgánico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

ORDEN de 9 de octubre de 1970 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Sociedades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan (extractada).

Imo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva Entidad interesada, este Ministerio ha dispuesto la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los siguientes títulos de renta fija emitidos por las Entidades que se citan:

«Compañía Española de Tubos por Extrusión, S. A.»—TUBACEX—, con domicilio en Llodio (Alava). 300.000 obligaciones hipotecarias, convertibles el 50 por 100, números 1/300.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total pesetas 300.000.000, al 8,2236 por 100 de interés anual, amortizables trienalmente, comenzando en 1971 y terminando en 1983, con opción a la conversión en acciones de cada sorteo. Emisión 10 de octubre de 1968.

«Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla. 1.000.000 de obligaciones simples, convertibles el 50 por 100, serie 27, números 1/1.000.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 1.000.000.000 de pesetas, al 6,7477 por 100 de interés anual, amortizables en 1972, 1979, 1984 y 1989, con opción al reembolso en 1984 y a la conversión en acciones en cada sorteo. Emisión 1 de octubre de 1969.

«Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Bilbao. 300.000 obligaciones simples, convertibles el 50 por 100, números 1/300.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 300.000.000 de pesetas, al 7,9545 por 100 de interés anual, amortizables en 1972, 1979, 1984 y 1989, con opción a la conversión en acciones en cada sorteo y al reembolso en 1984. Emisión 5 de diciembre de 1969.

«Energía e Industrias Aragonesas S. A.», con domicilio en Madrid. 450.000 bonos de caja simples, convertibles, números 1/450.000, de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total 450.000.000 de pesetas al 8,8815 por 100 de interés anual, amortizables en su totalidad en 1960, con opción a la conversión en acciones en 1971, 1972 y 1973. Emisión 10 de marzo de 1970.

«La Hidro Eléctrica, S. A.», con domicilio en Huesca. 40.000 obligaciones simples, convertibles, números 1/40.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 40.000.000 de pesetas, al

7,6704 por 100 de interés anual, amortizables quinquenalmente, comenzando en 1977 y terminando en 1992, con opción al reembolso en 1984 y a la conversión en acciones en 1972. Emisión 2 de septiembre de 1960.

«Unión Eléctrica de Jaca, S. A.», con domicilio en Jaca (Huesca). 40.000 obligaciones simples, convertibles, números 1/40.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 40.000.000 de pesetas, al 7,9054 por 100 de interés anual, amortizables quinquenalmente, comenzando en 1977 y terminando en 1992, con opción al reembolso en 1984 o a la conversión en acciones en 1972. Emisión 2 de septiembre de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 5, concedida al «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda imponer que la autorización número 5, concedida en 30 de septiembre de 1964, a la citada Entidad se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Palencia

Palencia.—Sucursal-Mayor 178, con el número de identificación 34-11-01.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Director general, José Vilarasáu Salat.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Vicente L. Domingo García Casto Daniel San Juan de la Rubia y Juan Ortego Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en calle Turia, 52, Valencia; Alemania, y el último, desconocido, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de octubre de 1970, al conocer del expediente número 61/70, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley sobre Régimen de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, en relación con el artículo primero de la vigente Ley de Contrabando, por importación ilegal de un automóvil «Mercedes», valorado en la cantidad de 325.000 pesetas.
- 2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Vicente L. Domingo García, Casto Daniel San Juan de la Rubia y a Juan Ortego Fernández, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el expediente.
- 3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
Vicente L. Domingo García	108.333,34	500 %	541.667
Casto Daniel San Juan	108.333,33	500 %	541.667
Juan Ortego Fernández	108.333,33	500 %	541.667
Totales	325.000,—		1.625.001

5.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando) en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que

en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada día de salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de octubre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.819-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la obra 7-SE-243, «Desdoblamiento de calzadas, mejoras del acceso a Sevilla por la CN-334, de Sevilla a Málaga y Granada, puntos kilométricos 4,900 a 18,600».

Ha sido ordenado por la superioridad, con fecha 13 de junio de 1970, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspon-

diente proyecto, que, por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Sección Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulars de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial, para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos a su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 10 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe regional.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Luis de Alcaraz y Reyna.—5.709-E.

RELACION QUE SE CIA

Término municipal de Sevilla

Número	Nombre y apellidos	Superficie aproximada Metros cuadrados	Día	Hora
1	Don Isidoro Hidalgo	4.450	3-11-1970	10 a 11
2	Don Salcador Espinosa	300	3-11-1970	10 a 11
3	Herederos de don Juan Gálvez	196	3-11-1970	10 a 11
4	Junta Provincial de Protección de Menores	3.104	3-11-1970	11 a 12
5	«Persán»	114	3-11-1970	11 a 12
6	Don José Díaz Florido	33	3-11-1970	11 a 12
7	«Prodeplás, S. A.»	210	3-11-1970	11 a 12
8	Don Isidoro Gallego Núñez	64	3-11-1970	12 a 13
9	Don Antonio Gallego Núñez	500	3-11-1970	12 a 13
10	Don Rafael Ternero Salvago	6.800	3-11-1970	12 a 13
11	Don Rafael Ripoll	13.080	3-11-1970	12 a 13

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de la zona del canal del Flumen. Plan coordinado del sector V, desagües: D-V-14, D-V-14-2. Acequia: A-V-2. Caminos: C-G-5, C-G-9, C-II-22, C-V-1, C-V-26. Colectores 1 y 5. Término municipal de Almuniente (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que las únicas reclamaciones presentadas lo han sido solicitando la inclusión de determinadas fincas, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 19 de noviembre de 1969; en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 2 de diciembre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 268 de fecha 21 de noviembre, ambos del pasado año de 1969, con las siguientes inclusiones:

- Finca número 15-a. Manuel Asín Broto.
- Finca número 15-b. Lorenzo Bierge Rolsert.
- Finca número 21-a. Lorenzo Bierge Rolsert.
- Finca número 22-a. Sebastián Bolea Naya.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les ex-

propia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrán recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 6 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—5.602-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de julio de 1970 por la que se adquieren, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, dos monedas de valor numismático, sacadas a subasta por don Juan Cayón.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva al Departamento la Dirección del Museo Arqueológico Nacional, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, relativa a la adquisición, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, de unas monedas de valor numismático, sacadas a subasta por don Juan Cayón Fernández.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adquirir en el ejercicio del derecho de tanteo que previene el artículo 52 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 81.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las siguientes monedas, destinadas a incrementar los fondos del Gabinete Numismático